

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INTEGRAL 24 HORAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2025 723743

Lote 1: Servicio de limpieza en los centros de asistencia integral 24 horas para víctimas de violencia sexual en Almería, Granada, Jaén y Marbella (Málaga).

Lote 2: Servicio de limpieza en los centros de asistencia integral 24 horas para víctimas de violencia sexual en el Centro de la Mujer en Jerez de la Frontera(Cádiz), Córdoba y Sevilla.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP.

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 30.212,52€

	LOTE 1	LOTE 2
Importe IVA excluido	11.127,48€	19.085,04€
IVA (21%)	2.336,77€	4.007,86€
Importe IVA incluido	13.464,25€	23.092,90€

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 2 de marzo de 2026, se publica en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer anuncio de licitación con N.º de Referencia de publicación 2026- 000000935957 del expediente referenciado.

2.- Con fecha de 17 de marzo de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal del Gestor. A la licitación del Lote 1 no se ha presentado ninguna empresa.

3.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 19 de marzo, ésta propone al órgano de contratación la declaración de desierto del lote afectado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		11/05/2026 16:54:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwk5v367002MJJ2g15vCm99OVs7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2014(LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Interpretada dicha disposición a contrario sensu, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta. En el presente supuesto, no solo no existe ninguna oferta que resulte admisible, sino que no se ha presentado ninguna proposición, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/14989 de 10 de enero,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto de licitación incoado para la contratación del servicio de LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INTEGRAL 24 HORAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL **Lote 1:** Almería, Granada, Jaén y Marbella (Málaga).

Segundo.- Ordenar que se publique la citada declaración en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer

Tercero.- Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente.

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
P.V. (Orden de 13 de abril de 2026, BOJA nº 73 de 17/04/2026)
LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
María Concepción Cardesa Cabrera

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		11/05/2026 16:54:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwk5v367002MJJ2g15vCm99OVs7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	